MODIFICACIÓN No. 2	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 414-2025	
Contratante	**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**
	NIT. 830.144.890-8
Contratista	**NEXIA MONTES & ASOCIADOS** **Nit. 8000883357-4**
	Fabian Andrés Romero Acosta -Representante Legal CC.No.79.938.093
Ordenador del gasto	Javier Antonio Villareal Villaquiran
	C.C. 79.570.923
	Subgerente de Gestión Corporativa
Objeto del contrato	Prestación de servicios de revisoría fiscal y suplente de conformidad con las leyes colombianas, los estatutos de la Empresa y las normas que regulan la materia.
Valor inicial del contrato	CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($103.450.000), incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.
Adición y Prorroga No. 1	Prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2026 y adicionar VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($20.690.000) M/CTE.

MODIFICACIÓN ACTUAL	
Adición y Prorroga	**Prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes y trece (13) días, es decir hasta 30 de octubre de 2026 y adicionar CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.827.833) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRÁN, identificado con la CC No. 79.570.923 en calidad de Subgerente de Gestión Corporativa, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 016 del 17 de enero de 2024, posesionado el mismo día, según consta en el Acta No. 002, actuando en nombre y representación de LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- RENOBO, debidamente facultado para el efecto mediante Resolución No. 181 del 20 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., quien para efectos de este documento se denominará en adelante la EMPRESA, de una parte; y por la otra, FABIÁN ANDRÉS ROMERO ACOSTA identificado con la C.C. No. 79.938.093, en calidad de representante legal suplente, actuando en nombre y representación de la NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 800088357-4, conforme al certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y quien en conjunto con LA EMPRESA de denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir la presente modificación,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 12 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 414-2025, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL Y SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS, LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.
2. El valor inicial del contrato se estableció en la suma de hasta CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($103.450.000), IVA incluido, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital y nacional, costos directos e indirectos a los que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del contrato.
3. El plazo de ejecución del contrato inicial se fijó en diez meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 18 de septiembre de 2025.
4. El día 17 de julio de 2026 se realizó la modificación No.1 al contrato la cual consistió en prorrogar el plazo de ejecución por dos meses más, es decir hasta el 17 de septiembre de 2026 y adicionarlo en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($20.690.000).
5. De conformidad con la solicitud de modificación contractual requerida por el supervisor del contrato mediante radicado del 17 de septiembre de 2026, se solicitó realizar la modificación No. 2 al contrato, de conformidad con la justificación sustentada en la modificación contractual, el cual hace parte integral del presente documento y precisa entre otros los siguientes argumentos:

"De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 15 del Acuerdo Distrital 075 de 2024 ''*Por el cual se adoptan los Estatutos Sociales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital''*, la Junta Directiva de RenoBo deberá designar el revisor fiscal por un término de 3 años, tal y como lo establece el artículo en comento:

''Artículo 15. Funciones de la Junta Directiva. *La Junta Directiva, además de las definidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 10 del Acuerdo Distrital 643 de 2016, tiene las siguientes funciones en materia de estrategia, gobernabilidad, financiera, organización, control y auditoría, y evaluación y seguimiento, desde una perspectiva de sostenibilidad social, ambiental y empresarial.*

5. En materia de control y auditoría:

a. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas necesarias para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.

b. Hacer seguimiento al cumplimiento de la política de gestión de riesgos y en particular a los riesgos estratégicos y consecuentes acciones de mitigación a través de los mecanismos de monitoreo dispuestos.

c. Hacer seguimiento periódico al Plan Anual de Auditoría de la Empresa y a la implementación de las acciones de mejora acordadas con los procesos auditados.

d. Designar un Revisor Fiscal externo y su suplente por un periodo de tres (3) años con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, analizar los informes resultantes de su ejercicio y hacer seguimiento a las acciones de mejoramiento que sean requeridas.*'' (Negrilla fuera de texto).*

Bajo esta condición, es importante mencionar que se inició el proceso de contratación directa para la vigencia 2026-2027. Al respecto, la Empresa, mediante el Grupo de Abastecimiento Estratégico solicitó cotizaciones a diferentes firmas de Revisoría Fiscal.

Si bien desde la Dirección Financiera se impulsó la celebración de un nuevo contrato desde el mes de julio, en el marco del nuevo trámite de contratación se requería surtir el trámite interno de aprobación de dicha contratación por parte de la Junta Directiva, órgano que sesionó el pasado 7 de septiembre, incluyendo en su agenda el análisis de viabilidad de la nueva contratación del revisor fiscal para la vigencia 2026 - 2027.

No obstante, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes actividades relacionadas con el cierre del contrato como las que se enuncian a continuación:

1. Revisión y firma de la Declaración de Estampilla
2. - Revisión y firma de la Declaración de Contribución de Obra Pública
3. - Revisión y firma de la Declaración de Industria y Comercio -
4. Revisión y firma de la Declaración de Retención en la Fuente
5. - Revisión y firma de Estados Financieros de septiembre para reporte a la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta que se debe adelantar la suscripción del contrato con el nuevo operador de acuerdo con la decisión impartida por la Junta Directiva se encontró necesario prorrogar el contrato vigente para mitigar el riesgo de cesación de la asesoría de revisoría fiscal, dado que Renobo debe dar cumplimiento a la obligación legal de contar con revisor fiscal y, en consecuencia, la ausencia de éste podría generar incumplimientos y eventuales sanciones para la entidad.

Ahora bien, es importante mencionar que RenoBo por disposición estatutaria tiene la obligación legal de contar con una empresa que preste los servicios de revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente, entendiendo que su nombramiento cobra vital importancia en el desarrollo del objeto y misión de la Empresa, brindando una labor eficaz, independiente y objetiva para la debida ejecución presupuestal, de los recursos financieros, materiales y humanos.

Como órgano privado de fiscalización, la revisoría está estructurada con el ánimo de dar confianza a la Junta Directiva de RenoBo y los usuarios de la información de la Empresa sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, el aseguramiento de la información financiera, así como la salvaguarda.

En ese sentido y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y de dar cumplimiento de manera previa a los requisitos formales establecidos en los Estatutos de RenoBo es necesario prorrogar y adicionar el contrato No. 414-2025 con Nexia Montes & Asociados por un (1) mes y trece (13) días más, es decir hasta el 30 de octubre de 2026, y adicionarlo en CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.827.833) IVA INCLUIDO mientras se lleva a cabo la próxima sesión de la Junta Directiva, donde se someterá a aprobación: (i) la propuesta económica resultante del proceso de análisis de las cotizaciones,

En consecuencia, se adelantará la presente modificación que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: prorrogar el contrato por el plazo de un mes y trece (13) días, es decir, hasta 30 de octubre de 2026.

SEGUNDA: adicionar al valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 14.826.833), incluido IVA y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar.

Parágrafo: la presente adición está amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 202608 1248 y 202608 1271 del 28 de agosto y 15 de septiembre de 2026, respectivamente, expedidos por el Gestor de Presupuesto de la Empresa.

TERCERA: modificar la cláusula Octava del contrato de prestación de servicios la cual quedará de la siguiente manera:

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el plazo de ejecución del contrato es de TRECE (13) meses y TRECE (13) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato.

CUARTA: modificar la cláusula Novena – Valor del Contrato y Fuente de los Recursos, la cual quedará de la siguiente manera:

NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE LOS RECURSOS: el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 138.967.833)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

GARANTÍAS: el contratista se compromete a informar al respecto a la aseguradora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, asimismo se compromete a modificar la vigencia y monto de los amparos de las garantías constituidas, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y la adición, como también a publicar en la plataforma de Secop II para su respectiva aprobación por parte de la Empresa.

SEXTA – SALVEDADES: LA EMPRESA se permite dejar como salvedades los siguientes aspectos:

1. LA EMPRESA no renuncia a las acciones que se desprendan del incumplimiento total o parcial del objeto del contrato, por efecto de la suscripción de la presente prórroga y su respectiva firma, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en la cláusula de multas y la cláusula penal del contrato.
2. LA EMPRESA no renuncia a las acciones que se generen a partir del incumplimiento total o parcial del documento de modificación suscrito entre las partes.

SÉPTIMA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona con la firma de este documento por las partes, en la plataforma SECOP II, asimismo se requiere de la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal para su ejecución.

OCTAVA –- VIGENCIA ESTIPULACIONES: los demás términos y condiciones del contrato que no se alteran por medio de la presente, continúan vigentes para todos sus efectos legales

	Nombre	Dependencia
Elaboró y cargó en plataforma SECOP II	Karent Astrid Blanco Jaime – Contratista	Dirección de Contratación
Revisó en plataforma SECOP II	Yolanda Zulima Vallejo Diaz – Directora	Dirección de Contratación
Aprobó en plataforma SECOP II	Javier Antonio Villareal Villaquiran – Subgerente / Ordenadora del gasto por delegación	Subgerencia de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	Fabián Andrés Romero Acosta – RL – Contratista / Proveedor	NEXIA MONTES & ASOCIADOS